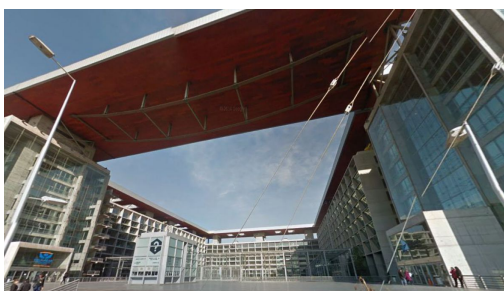


04/02/2018

Fiscalía destaca condena por Asociación Ilícita en caso de Contrabando de Oro

La Fiscalía Regional Occidente destacó la condena lograda por la Unidad de Alta Complejidad, por los delitos de asociación ilícita, contrabando, lavado de activos y presentación maliciosamente falsa, para los cinco integrantes de una banda dedicada al contrabando de oro.

En particular, se relevó el pago de impuestos evadidos que deberá cancelar el líder de grupo que alcanza más de 14 mil millones de pesos, la mitad del monto hasta ahora estimado en la causa del fraude en Carabineros, actualmente en investigación.



"Destacar que se trata de una investigación de larga data, la cual requirió del uso de diversas técnicas investigativas como la interceptación telefónica. Lo anterior, por lo complejo y novedoso del actuar de los hoy condenados por estos hechos, además de requerir información a diversas instituciones públicas y privadas, todo lo cual sumado al trabajo de la PDI, permitió establecer el modus operandi, la forma de ingresar y extraer el oro, así como visualizar la cantidad de dinero que manejaban los condenados" destacó el Fiscal de Alta Complejidad Pablo Alonso. Vale la pena además destacar que es la primera condena por delito de Lavado de Activos con base en el delito de contrabando.

Los Hechos

La investigación de la Fiscalía Occidente estabaleció que los hechos ocurrieron entre los años 2014 y agosto de 2016. En esa época, los imputados Harold Elías Vilches Pizarro, Scarlett Salomé Rivas Cifuentes, Carlos Enrique Rivas Araya, Dagoberto Marcelo Muñoz Paredes y Javier Alejandro Concha Montes, formaron parte de una organización jerarquizada que se dedicaba a ingresar al país oro de contrabando, a adquirirlo y a exportarlo hacia Emiratos Árabes y Estados Unidos, mercancía que fue enviada desde el Aeropuerto Internacional Comodoro Arturo Merino Benítez, ubicado en la comuna de Pudahuel, falseando el origen espurio de las mismas.

El metal fue inicialmente traído desde Tacna, Perú, hasta donde viajaba periódicamente Harold Vilches junto con Carlos Rivas y Javier Concha a comprar barras de oro a un precio inferior al valor comercial de esta mercancía. Una vez adquirido el oro, éste fue ingresado por los imputados a través del Paso Chacalluta, sin declararlo al Servicio Nacional de Aduanas, defraudando a la hacienda pública mediante la evasión del pago de los tributos correspondientes.

Una vez en Chile, la organización exportaba el oro a través de alguna de las sociedades creadas por Harold Vilches para dar apariencia de licitud a su negocio, presentando, en cada exportación, documentación ideológicamente falsa tendiente a acreditar que las barras de oro exportadas provenían de la fundición de oro adquirido lícitamente.

A partir de agosto de 2014, los imputados desarrollaron la actividad ilícita desde Argentina, en complicidad de contrabandistas, previa solicitud y coordinación con los miembros de la asociación ilícita a través del Paso Los Libertadores, sin declararlo al Servicio Nacional de Aduanas. Una vez dentro de Chile, los contrabandistas entregaban el oro a los miembros de la asociación ilícita liderada por Harold Vilches, quienes lo recibían, pagando un precio inferior al comercial.

Tras recepcionar el oro, la organización lo exportaba a través de alguna de las sociedades creadas por Harold Vilches para esos efectos, presentando en cada exportación, documentación ideológicamente falsa tendiente a acreditar que las barras de oro exportadas provenían de la fundición de monedas de oro de \$100 chilenas, compradas a la Sociedad de Inversiones Kilates SpA, de propiedad del imputado Dagoberto Marcelo Muñoz Padilla.

Millonaria Multa

En cuanto a las condenas impuestas, es relevante destacar que el Tribunal consideró cada una de las propuestas hechas por la Fiscalía, dado el tipo y número de delitos, la magnitud de las actividades ilícitas, la organización creada para cometer estos delitos.

"Lo anterior tanto de la perspectiva del quantum de las penas privativas impuestas, y en especial al punto que recogió plenamente la multa propuesta por el ente persecutor, transformándose esta en una de las más altas impuestas en lo que va de vigencia de la Reforma Procesal Penal" dijo el fiscal.

Tras la presentación de la acusación, el fiscal Pablo Alonso, resolvió esta investigación a través de un procedimiento abreviado ante el Primer Juzgado de Garantía de Santiago, en virtud de lo cual se resolvió condenar a Harol Vilches al pago de una multa de \$14.493 mil millones —correspondiente al 100% del tributo evadido durante la operación de la asociación ilícita— y a cumplir una condena de 5 años de presidio menor en su grado máximo, como autor de los delitos de asociación ilícita, contrabando, presentación de declaración maliciosamente falsa y lavado de activos. Por su parte, Carlos Rivas y Javier Concha, recibieron una condena de 3 años de presidio menor en su grado medio; y Scarlett Rivas una sanción de 541 presidio medio en su grado máximo. Finalmente, Luis Mella Pino deberá cumplir una condena de 320 días de presidio menor en su grado máximo, más el pago de una multa de 100 UTM.

Adicionalmente, se ordenó el comiso de 116 millones de pesos, además de vehículos y cinco barras de oro, entre otras especies.